



Salud  
Construcción  
de comunidad

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
ZAPOPAN, JALISCO, 23 DE FEBRERO DE 2022.**



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3362 4743 y 3362 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Colotlán No. 515,  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICION DE INSTRUMENTAL MEDICO.** - Que celebran por una parte el **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**, con domicilio en la finca marcada con el número 500 de la calle Ramón Corona, Cabecera Municipal de Zapopan, a quien en lo sucesivo se le referirá como **"EL ORGANISMO"**; y por la otra comparece el **C. ALEJANDRO PEREZ ALVAREZ**, persona física con actividad empresarial, que en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, mismos que manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas.

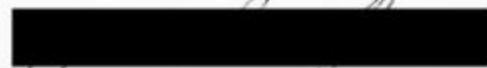
**DECLARACIONES:**

**DECLARA "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

**1.-** Por acuerdo de fecha 30 treinta de Agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"**, y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.

**2.-** Compete al Organismo Público Descentralizado **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"** los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministren a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud.

**3.-** Conforme al artículo 15, en su fracción I, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.



Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



Salud  
Construcción  
de la vida

O.P.D. "SSMZ"  
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
ZAPOPAN, JALISCO, 23 DE FEBRERO DE 2022.



Gobierno de  
Zapopan

4.- El artículo 18 del Reglamento Organizacional, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios que se requieran conformidad a las necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.

5.- La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco

**DECLARA "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado Legal:**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preclado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

1. Es una persona física con actividad empresarial, mismo que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con cedula de Identificación Fiscal número [REDACTED], con domicilio fiscal ubicado en [REDACTED].
2. El **C. ALEJANDRO PEREZ ALVAREZ**, se identifica con su Credencial de Elector con número de folio IDMEX2026579232, y manifiesta que es el titular del negocio, manifestando que goza de plenas facultades para la suscripción del presente Contrato, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichos documentos y sus facultades no le han sido modificadas ni revocadas de forma alguna.
3. Los costos fijados en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y las características comprendidas en el mismo, y no son mayores que los que habitualmente carga a sus clientes en circunstancias similares.
4. Tiene la capacidad y los conocimientos técnicos para la prestación del servicio contratado, tal y como lo manifiesta en su propuesta técnica, que para tal efecto se agrega al expediente generado con la celebración de este Contrato y de conformidad con lo establecido por el artículo 2254 del Código Civil del Estado.
5. Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, señala como domicilio convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, el ubicado en Loma Plana Sur no. 7759, en la colonia Loma Dorada, Tonalá, Jalisco.



[REDACTED]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
ZAPOPAN, JALISCO, 23 DE FEBRERO DE 2022.**

Así mismo, manifiesta "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia, historial en el ramo, así como los recursos humanos y materiales suficientes y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.



**DECLARACION CONJUNTA. -**

El presente contrato se originó con motivo de la Licitación Pública denominada "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO LSC/98/2021 REFERENTE A LA ADQUISICION DE ACCESORIOS Y REFACCIONES PARA EQUIPO MÉDICO" del cual mediante oficio R.M.005/1/2022 y D.G. OPD 0890/01/2022-0495, se emitió la resolución de adjudicación directa a favor del "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", esto con fundamento en el artículo 98 fracción I, del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y los demás relativos aplicables, y de acuerdo al presupuesto autorizado y propio del "ORGANISMO".

En virtud de lo anterior, es voluntad de las partes someterse a los términos y condiciones estipuladas en las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** - El objeto del presente contrato es la **Adquisición de ACCESORIOS Y REFACCIONES PARA EQUIPO BIOMÉDICO para el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan"**, lo anterior atendiendo en todo momento a lo contenido en las bases, propuesta técnica y económica ofertada por "EL PROVEEDOR" dentro de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO LSC/98/2021 REFERENTE A LA ADQUISICION DE ACCESORIOS Y REFACCIONES PARA EQUIPO MÉDICO" documentos que dieron como resultado que se adjudicara a su favor el presente contrato.

**SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes en las condiciones y características solicitadas por "EL ORGANISMO" mismas que se encuentran citadas dentro del denominado "ANEXO UNICO" correspondiente a la propuesta económica ofertada por "EL PROVEEDOR", mismos que deberán de cumplimentar lo contenido en las bases de la licitación LSC/98/2021, llevando las características que en su momento adjunto a la propuesta técnica allegada al Organismo y por la que

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4763 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 23 DE FEBRERO DE 2022.

resultó ganador, mismo que al ser firmadas por las partes comparecientes forman parte integral del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** se obligará a sustituir, durante el período de garantía, los bienes que resulten con algún defecto o vicio oculto, así como cambios físicos notables por causas imputables a los mismos, en un lapso no mayor a 02 (dos) días hábiles posteriores a la fecha en que **"EL ORGANISMO"** notifique por escrito el imperfecto, por un bien nuevo, con las mismas características y especificaciones técnicas del adquirido en el proceso. Los costos y gastos que origine dicha acción correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

**TERCERA.** - Ambas partes acuerdan que el costo total de la **Adquisición accesorios y refacciones para equipo médico, de conformidad al "ANEXO UNICO", será por la cantidad total de \$230,596.40 (Doscientos treinta mil quinientos noventa y seis pesos 40/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).** Cantidad que será pagada en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** a más tardar a los treinta días naturales contados a partir de la expedición de la factura correspondiente, previa entrega de los bienes, con sus facturas originales.

El costo de los servicios materia de este contrato, se pagará en moneda nacional y será fijo e inalterable durante su plazo de ejecución y hasta el total cumplimiento de la prestación de los servicios y entrega de los bienes, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a sus costas por materiales, sueldos, honorarios, traslado para la entrega de los servicios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Instrumento, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrán exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la ejecución del presente contrato ni en ningún otro.

**CUARTA.** - La entrega de los bienes manifestados en las cláusulas primera y segunda, será de la siguiente manera: La totalidad de los bienes serán formalmente entregados a más tardar a los 05 cinco días hábiles contados a partir de la firma del contrato, en un horario comprendido de las 08:00 ocho y hasta las 14:00 catorce horas, en las oficinas de la Jefatura de Recursos Materiales del Organismo, ubicada en la calle Ramón Corona Número 500, Colonia Zapopan Centro, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en el entendido que **"EL ORGANISMO"** podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



Salud  
Cooperación  
Social

O.P.D. "SSMZ"  
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
ZAPOPAN, JALISCO, 23 DE FEBRERO DE 2022.

El pago de los servicios objeto del presente contrato se realizará previo visto bueno de los servicios recibidos a satisfacción de la Dirección Administrativa del "ORGANISMO", acompañada de la factura correspondiente emitida por "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.-** Para efecto de facturación de los servicios prestados, los datos fiscales de las partes contractuales son los siguientes: por parte del "EL PROVEEDOR" el Registro Federal de Contribuyentes: **PEAA7412243E9**, con razón social: "ALEJANDRO PEREZ ALVAREZ"; y por parte del "ORGANISMO", el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN", con domicilio en Ramón Corona numero 500 quinientos, Colonia Centro, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Jefatura de Recursos Financieros del "ORGANISMO" en el lugar que esta determine para tal efecto.

**SEXTA. -** El "PROVEEDOR" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón sustituto o solidario a "EL ORGANISMO".

**SEPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. -** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, no podrán cederse por "EL PROVEEDOR" en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, solo ello previa autorización expresa y escrita de "EL ORGANISMO".

**OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES. -** Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con la calidad o eficacia acordada en detrimento del servicio que oferta el Organismo, se impondrá a "EL PROVEEDOR" el 3% (tres por ciento diario sobre el valor de lo incumplido), calculado sobre el valor total de los bienes, durante el tiempo de atraso en la prestación del servicio por parte de "EL PROVEEDOR", por causa imputable a este.

Las penas convencionales se harán efectivas sin agotar instancia o trámite alguno, a través del pago que haga "EL PROVEEDOR" en forma directa a recursos financieros de "EL ORGANISMO" o mediante la deducción que efectúe "EL ORGANISMO" al momento de realizar el pago respectivo a "EL PROVEEDOR".



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Lu's Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





Salud  
Estructura  
de Atención

**O.P.D. "SSMZ"**  
**DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**  
**ZAPOPAN, JALISCO, 23 DE FEBRERO DE 2022.**

**"EL ORGANISMO"** no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios salvo por instrucción escrita en contrario que gire este.

**"EL ORGANISMO"** gozará de la garantía de calidad de los bienes que le sean entregados, y en caso de que se detectara alguna anomalía, desperfecto o vicio oculto, **"EL ORGANISMO"** dará aviso de inmediato a **"EL PROVEEDOR"**, el cual lo solucionará en 48 cuarenta y ocho horas hábiles contadas a partir de que tenga conocimiento, tomando las medidas necesarias para una entrega oportuna y satisfactoria, atendiendo en todo momento a lo manifestado en la carta garantía que inserto en su momento en el proceso de licitación y por la cual resultado adjudicado el presente instrumento, en caso de ser necesaria la sustitución del bien, será conforme lo estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento.

La liquidación total de los bienes no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto **"EL ORGANISMO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar el cumplimiento de bienes faltantes o por pago de lo indebido.

**NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** - El incumplimiento de las obligaciones que asume **"EL PROVEEDOR"** por virtud de éste contrato, faculta a **"EL ORGANISMO"** a la rescisión administrativa del presente instrumento legal, sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **"EL ORGANISMO"** comunique a **"EL PROVEEDOR"** en forma fehaciente tal determinación; si **"EL PROVEEDOR"** incurre en alguno de los siguientes supuestos, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes en el plazo establecido en el presente contrato, y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales;
- Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la previa conformidad escrita de **"EL ORGANISMO"**;
- Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**;
- Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo de **"EL PROVEEDOR"** de este contrato.
- Que incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada a **"EL ORGANISMO"**.

[Redacted signature area]



- HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.
- CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909
- CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.
- CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751
- CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328
- CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324
- CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



O.P.D. "SSMZ"  
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Salud  
Construcción  
de comunidad

ZAPOPAN, JALISCO, 23 DE FEBRERO DE 2022.



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabeceza Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:  
www.ssmz.gob.mx

- En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Autoridad Competente en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro y/o licencia necesaria para operar.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en las Bases y a lo allegado en su propuesta técnica y económica.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados "EL ORGANISMO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

**DECIMA.** - Ambas partes acuerdan que la **vigencia del presente contrato inicia el día de su firma, feneciendo el día 17 diecisiete de Marzo del año 2022 dos mil veintidós**, día que a más tardar deberá de entregar los bienes citados en el "ANEXO UNICO", lo anterior conforme a lo estipulado en las bases, propuesta técnica y económica presentada por el proveedor al Organismo y a lo contenido en el presente instrumento jurídico.

**DECIMA PRIMERA. - DÉCIMA SEPTIMA. - GARANTIA. - "EL ORGANISMO"** hace constar que mediante la fianza de numero 2642786, expedida por "SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS S.A." entregada y otorgada a favor de "EL ORGANISMO" para garantiza el cumplimiento de las obligaciones adquiridas del presente instrumento derivado de la "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO LSC/98/2021 REFERENTE A LA ADQUISICION DE ACCESORIOS Y REFACCIONES PARA EQUIPO MÉDICO", así como en su Propuesta técnica y económica presentada con la cual resultó adjudicada.

**DECIMA SEGUNDA.** - Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad Federativa de Jalisco.

[Redacted signature area]



[Handwritten signatures and marks]



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
ZAPOPAN, JALISCO, 23 DE FEBRERO DE 2022.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con el contenido y conscientes de sus alcances, las partes que son capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente ya que el mismo no contiene vicios, porque el objeto, motivo y fin son lícitos, se firma por triplicado el día 23 veintitrés del mes de Febrero del año 2022 dos mil veintidós, en la ciudad de Zapopan, Jalisco. -----



POR "EL ORGANISMO"

DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.

POR "EL PROVEEDOR"

C. ALEJANDRO PEREZ ALVAREZ.

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Or. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9471 y 3134 4880.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

TESTIGOS:

DR. JUAN ALFONSO CARDENAS  
RAMOS  
DIRECTOR MEDICO.

MTRA. MARGARITA ZEPEDA TAPIA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

VALIDACION:

LIC. MARIA FERNANDA FUENTES  
FLORES.  
LA C. DIRECTOR JURÍDICO.

L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO  
DE CONTROL.

La presente hoja de firmas corresponde a la número 08 del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 23 de Febrero del 2022, entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y "ALEJANDRO PEREZ ALVAREZ". -----

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

MROP/MFFF/OARC.-



# ANPERA MEDICAL

ANEXO 5

"ANEXO  
UNICO"

1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CANTIDADES, CONDICIONES DE ENTREGA, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS POR EL ÁREA REQUIRIENTE:

|    |   |    |     |           |
|----|---|----|-----|-----------|
| 1  | VALVULA APL ASSY PARA ANESTESIA GE AESPIRE                    | 2  | PZA | 15 DIAS   |
| 2  | SENSORES DE FLUJO DATEX OMEGA 2089610-001-S                   | 4  | PZA | 5 DIAS    |
| 3  | CELDA DE OXIGENO PARA MAQ. DE ANESTESIA AESPIRE GE            | 2  | PZA | 2 DIAS    |
| 4  | CELDA DE OXIGENO PARA MAQ. DE ANESTESIA MINDRAY WATO EX35     | 1  | PZA | 2 DIAS    |
| 5  | CELDA DE OXIGENO PARA MAQ. DE ANESTESIA SPACE LABS FOCUS      | 1  | PZA | 2 DIAS    |
| 6  | TRAMPA DE AGUA PARA CAPN GRAFO SCIO DRAGUER C/12 WATER LOCK   | 1  | PZA | 2 DIAS    |
| 7  | SENSOR DE SPO2 PARA DRAGUER NELLCOR                           | 10 | PZA | INMEDIATO |
| 8  | CABLE MULTIMED PARA MONITOR DRAGUER                           | 10 | PZA | INMEDIATO |
| 09 | JUEGO DE 5 DERIVACIONES PARA ECG DRAGUER                      | 10 | PZA | INMEDIATO |
| 10 | MANGUERA DE PARI PARA MONITOR DRAGUER VISTA XL                | 10 | PZA | INMEDIATO |
| 11 | BRAZALETE DE 1 VIA ADULTO PARA MONITOR DRAGUER                | 10 | PZA | INMEDIATO |
| 12 | CABLE DE ECG DE 5 DERIVACIONES PARA MONITOR CARDIOCAP 5 DATEX | 1  | PZA | INMEDIATO |
| 13 | MANGUERA DE PARI PARA MONITOR CARDIOCAP 5 DATEX               | 2  | PZA | INMEDIATO |
| 14 | BRAZALETE DE PARI DE 2 VIAS PARA MONITOR CARDIOCAP 5          | 1  | PZA | INMEDIATO |
| 15 | SENSOR DE SPO2 DEDAL ADULTO PARA MONITOR CARDIOCAP 5          | 1  | PZA | INMEDIATO |
| 16 | CABLE DE ECG DE 5 DERIVACIONES PARA MONITOR DASH 4000         | 1  | PZA | INMEDIATO |
| 17 | MANGUERA DE PARI PARA MONITOR DASH 4000                       | 1  | PZA | INMEDIATO |
| 18 | BRAZALETE DE PARI 2 VIAS PARA MONITOR DASH 4000               | 1  | PZA | INMEDIATO |

GARANTIA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION

ATENTAMENTE

ALEJANORO PEREZ ALVAREZ

11-14

VENTA SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ELECTRONICO

C.A. JOSÉ REFUGIO ARRIAGA HERNÁNDEZ

LOMA PLANA SUR No. 7759 COL. LOMA DORADA, TONALA, JALISCO C.P. 45418

# ANPER MEDICAL

ANEXO 7

PROPUESTA ECONOMICA

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES NÚMERO LSC/98/2021 REFERENTE A LA ADQUISICION DE ACCESORIOS Y  
REFACCIONES PARA EQUIPO MEDICO.

2

| ITEM | DESCRIPCION   | UNIDAD                          | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|------|---|---------------------------------|----------|-----------------|--------------|
| 1    | VALVULA APL ASSY PARA ANESTESIA GE AESPIRE                    | GE DATEX OHMEDA                 | 2        | \$ 17,200.00    | \$ 34,400.00 |
| 2    | SENSORES DE FLUJO DATEX OHMEDA 2089610-001-S                  | GE DATEX OHMEDA                 | 4        | \$ 6,800.00     | \$ 27,200.00 |
| 3    | CELDA DE OXIGENO PARA MAQ. DE ANESTESIA AESPIRE GE            | AMERICAN ANAESTHETIC INDUSTRIES | 2        | \$ 3,600.00     | \$ 7,200.00  |
| 4    | CELDA DE OXIGENO PARA MAQ. DE ANESTESIA MINDRAY WATO EX35     | AMERICAN ANAESTHETIC INDUSTRIES | 1        | \$ 3,200.00     | \$ 3,200.00  |
| 5    | CELDA DE OXIGENO PARA MAQ. DE ANESTESIA SPACOLAS FOCUS        | AMERICAN ANAESTHETIC INDUSTRIES | 1        | \$ 3,200.00     | \$ 3,200.00  |
| 6    | TRAMPA DE AGUA PARA CAPNOGRAFIA SCIO DRAGUER C/12 WATER LOCK  | DRAGER                          | 1        | \$ 4,200.00     | \$ 4,200.00  |
| 7    | SENSOR DE SPO2 PARA ORAGUEA NELLCOR                           | CORUENTA                        | 10       | \$ 1,890.00     | \$ 18,900.00 |
| 8    | CABLE MULTIMED PARA MONITOR DRAGUER                           | UNIMED                          | 10       | \$ 5,800.00     | \$ 58,000.00 |
| 09   | JUEGO DE 5 DERIVACIONES PARA ECG DRAGUER                      | UNIMED                          | 10       | \$ 850.00       | \$ 8,500.00  |
| 10   | MANGUERA DE PARI PARA MONITOR DRAGUER VISTAXL                 | UNIMED                          | 10       | \$ 1,680.00     | \$ 16,800.00 |
| 11   | BRAZALETE DE 1 VIA ADULTO PARA MONITOR DRAGUER                | UNIMED                          | 10       | \$ 520.00       | \$ 5,200.00  |
| 12   | CABLE DE ECG DE 5 DERIVACIONES PARA MONITOR CARDIOCAP 5 DATEX | UNIMED                          | 1        | \$ 1,980.00     | \$ 1,980.00  |
| 13   | MANGUERA DE PARI PARA MONITOR CARDIOCAP 5 DATEX               | UNIMED                          | 2        | \$ 1,700.00     | \$ 3,400.00  |
| 14   | BRAZALETE DE PARI DE 2 VIAS PARA MONITOR CARDIOCAP 5          | UNIMED                          | 1        | \$ 520.00       | \$ 520.00    |
| 15   | SENSOR DE SPO2 DEDAL ADULTO PARA MONITOR CARDIOCAP 5          | UNIMED                          | 1        | \$ 1,890.00     | \$ 1,890.00  |
| 16   | CABLE DE ECG DE 5 DERIVACIONES PARA MONITOR DASH 4000         | UNIMED                          | 1        | \$ 1,980.00     | \$ 1,980.00  |
| 17   | MANGUERA DE PARI PARA MONITOR DASH 4000                       | UNIMED                          | 1        | \$ 1,700.00     | \$ 1,700.00  |
| 18   | BRAZALETE DE PARI 2 VIAS PARA MONITOR DASH 4000               | UNIMED                          | 1        | \$ 520.00       | \$ 520.00    |

SUBTOTAL \$ 198,790.00  
IVA 16 % \$ 31,806.40  
TOTAL \$ 230,596.40

(DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)

[REDACTED]  
ALEJANDRO PEREZ ALVAREZ

GUADALAJARA, JAL. A 15 DE DICIEMBRE DE 2021

13-14

L.C.P. JOSÉ REFUGIO ARRIAGA HERNÁNDEZ 037

VENTA SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ELECTROMÉDICO

LOMA PLANA SUR No. 7759 COL. LOMA DORADA, TONALA, JALISCO C.P. 45418